



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 068-SG-CMSMB-2022
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 18 DE AGOSTO 2022

COMPETENCIA Y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: APROBAR EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UBICADO EN EL RECINTO 23 DE JUNIO DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, SOLICITADO POR LOS SEÑORES NEMECIO ENRIQUE JARAMILLO AGUILAR Y CLEMENCIA VICTORIA PILLAJO MACAS.

ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, en el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

Que, en el Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION**

Que, en el **Art. 7.-** Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)

Que, en el **Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, en el **Art. 424.-** Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

Que, en el **Art. 470.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

Que, en el Art. 472.- Superficie mínima de los predios. - Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Miguel de Los Bancos; literal 7.3 Políticas de Desarrollo.

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por el señor, JARAMILLO AGUILAR NEMECIO ENRIQUE y Sra., quienes solicitan permiso del proceso de lotización del lote No 17-7, identificado con clave catastral 1707505153005241000, ubicado en el Recinto 23 de Junio, jurisdicción del cantón San Miguel de Los Bancos, mediante escritura de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón San Miguel de Los Bancos, con fecha 13 de mayo del 2021, e inscrita con fecha 27 de mayo de 2021.

Que, La Jefatura de Avalúos y Catastros, emite Informe Técnico favorable del proyecto de Lotización del Lote No 17-7 de propiedad de los conyugues Jaramillo Aguilar Nemecio Enrique y Pillajo Macas Clemencia Victoria:

4.- PROCEDIMIENTO

4.1. VERIFICACION DE INFORMACION

El Lote Nro. 17-7, de acuerdo a escritura de compraventa, identificado con clave catastral 1707505153005241000, de propiedad de los señores **JARAMILLO AGUILAR NEMECIO ENRIQUE Y PILLAJO MACAS CLEMENCIA VICTORIA**, ubicado en el Recinto 23 de Junio, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

4.2. FORMA DE ADQUISICION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA SUBDIVISION





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

FORMA DE ADQUISICION	DESCRIPCION
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OTORGADO POR	CALLE AVILA STALIN CAMILO
FECHA DE OTORGAMIENTO	13/05/2021
FECHA DE INSCRIPCION	27/05/2021
ESTADO ACTUAL	NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

4.3. AREAS Y LINDEROS GENERALES DEL LOTE

DESCRIPCION	SUPERFICIE EN M2
AREA UTIL	49,840.23
AREA DE RIOS, ESTEROS Y QUEBRADAS	-
AREA DE PROTECCION RIOS, ESTEROS Y QUEBRADAS	8,686.13
AREA DE AFECTACION VIAL	-
AREA DE VIAS O PASAJES	1,356.35
AREA VERDE	-
AREA DE PROTECCION DE LINEA DE ALTA TENSION	-
AREA DE SERVIDUMBRE DE OCP	-
AREA DE LOTE A ESCRITURAR	58,526.36
AREA TOTAL	59,882.71



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

4.4. CUADRO DE AREAS DE LOS LOTES. PICHINCHA - ECUADOR

LOTE Nro	AREA UTIL (M2)	AREA DE PROTECCION (M2)	AREA DE LOTE A ESCRITURAR (M2)
17-7 AREA VERDE	4,916.39	8,686.13	13,602.52
17-7-1	1,072.60	-	1,072.60
17-7-2	1,960.00		1,960.00
17-7-3	980.00		980.00
17-7-4	980.00		980.00
17-7-5	980.00		980.00
17-7-6	1,278.21		1,278.21
17-7-7	5,958.15		5,958.15
17-7-8	909.58		909.58
17-7-9 AREA COMUNAL	713.77		713.77
17-7-10	859.37		859.37
17-7-11	914.96		914.96
17-7-12	6,038.64		6,038.64
17-7-13	1,899.24		1,899.24
17-7-14	8,269.87		8,269.87
17-7-15	1,000.00		1,000.00
17-7-16	1,000.00		1,000.00
17-7-17	1,000.00		1,000.00
17-7-18	1,000.00		1,000.00
17-7-19	6,096.05		6,096.05
17-7-20	2,013.40		2,013.40





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA, ECUADOR

4.5. CUADRO DE LINDEROS DE LOS LOTES.

LOTE Nro.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
17-7-1	Con lote 17-7-2 en: 49.00 m.	Con carretera en: 64.31 m.	Con lote 17-7 en: 37.60 m.	Con Unión de linderos norte y sur
17-7-2	Con lote 17-7-3 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-1 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 40.00 m.	Con calle 1 en: 40.00 m.
17-7-3	Con lote 17-7-4 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-2 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 20.00 m.	Con calle 1 en: 20.00 m.
17-7-4	Con lote 17-7-5 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-3 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 20.00 m.	Con calle 1 en: 20.00 m.
17-7-5	Con lote 17-7-6 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-4 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 20.00 m.	Con calle 1 en: 20.00 m.
17-7-6	Con Luz Calderon en: 11.72 m.	Con lote 17-7-5 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 8.48 m., 17.02 m. y 28.50 m.	Con calle 1 en: 36.50 m.
17-7-8	Con lote 17-7-7 en: 48.82 m.	Con lote 17-7-9 en: 42.15 m. y lote 17-7-10 en: 6.67 m.	Con calle 1 en: 22.00 m.	Con lote 17-7-7 en: 22.00 m.
17-7-10	Con lote 17-7-12 en: 14.83 m. y lote 17-7-8 en: 6.67 m.	Con carretera en: 11.81 m. y calle 1 en: 8.35 m.	Con lote 17-7-9 en: 39.79 m.	Con lote 17-7-11 en: 50.00 m.
17-7-11	Con lote 17-7-12 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-10 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-12 en: 50.00 m.
17-7-12	Con área de protección en: 70.88 m.	Con lote 17-7-10 en: 14.83 m., con lote 17-7- 11 en: 20.00 m. y carretera en: 40.00 m.	Con lote 17-7-7 en: 71.66 m. y lote 17-7-11 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-13 en: 100.33 m.
17-7-13	Con área de protección en: 19.57 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-12 en: 100.33 m.	Con lote 17-7-14 en: 98.16 m.
17-7-14	Con área de protección en: 132.91 m.	Con carretera en: 20.00 m. y lote Nro. 17-7-15 en: 50.00 m. y 20.00 m., y lote Nro. 17-7-16 en: 20.00 m., y lote Nro. 17-7- 17 en: 20.00 m., lote 17- 7-18 en: 20.00 m.	Con lote 17-7-13 en: 98.16 m.	Con lote 17-7-19 en: 115.17 m.
17-7-15	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-14 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-16 en: 50.00 m.
17-7-16	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-15 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-17 en: 50.00 m.
17-7-17	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-16 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-18 en: 50.00 m.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

LOTE Nro.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
17-7-17	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-16 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-18 en: 50.00 m.
17-7-18	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-17 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-19 en: 50.00 m.
17-7-19	Con área de protección en: 45.97 m.	Con carretera en: 40.00 m.	Con lote 17-7-14 en: 115.17 m. y lote 17-7-18 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-20 en: 50.00 m. y con lote 17-1 en: 90.29 m.
17-7-20	Con lote 17-1 en: 40.00 m.	Con carretera en: 40.00 m.	Con lote 17-7-19 en: 50.00 m.	Con lote 17-1 en: 50.00 m.

4.5. CUADRO DE LINDEROS DEL AREA VERDE Y AREA COMUNAL.

LOTE Nro.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
17-7 AREA VERDE	Con Luz Calderon en: 2.60 m. y área de protección en: 173.75 m.	Con carretera en: 181.91 m.	Con Unión de linderos norte y sur	Con lote 17-7-1 en: 37.60 m., lote 17-7-2 en: 40.00 m., lote 17-7-3 en: 20.00 m., lote 17-7-4 en: 20.00 m., lote 17-7-5 en: 20.00 m. y lote 17-7-6 en: 28.50 m., 17.02 m. y 8.48 m.
17-7-9 AREA COMUNAL	Con lote 17-7-8 en: 42.15 m.	Con Unión de linderos norte y sur	Con calle 1 en: 39.99 m.	Con lote 17-7-10 en: 37.79 m.

4.6. DEL AREA VERDE COMUNAL:

Conforme lo determina la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que dice "Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o venta siempre y cuando no se destinen para urbanizaciones o lotización"; y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso de Gestión del Suelo, DISPOSICIONES REFORMATARIAS, Refórmese el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización.

El lote Nro. 17-7, con una superficie 13602,52 m², se deja como área verde; y el lote Nro. 17-7-9, con una superficie de 713.77 m², se deja como área comunal, cumpliendo con lo establece el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización.

4.7. DE LAS VIAS

El Plan de Ordenamiento Territorial en el Numeral 7.3 **POLITICAS DE DESARROLLO**, determina que "Caminos internos a las propiedades privadas serán un mínimo de 10 metros de ancho".





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

VIAS	ANCHO TOTAL
Carretero público	10.00 m.
Calle 1	10.00 m.

4.8. ANEXOS

¶ Dando cumplimiento al Art. 124 del COA y revisado el sumario se adjuntan los anexos necesarios para la validez del proceso.

- Copia de la escritura
- Pago de impuesto predial.
- Certificado de gravámenes.
- ¶ Informe de Regulación Rural.
- Certificado de factibilidad de servicios de Agua Potable.
- Copia de cédula y papeleta de votación
- Copia de cédula, papeleta de votación y certificado del SENESCYT del profesional.
- Planos del proyecto de subdivisión (4).
- ¶ CD con los datos digitales del proyecto.

5.- CONCLUSION Y PRONUNCIAMIENTO

Se procedió con el ingreso del plano digital del proceso de lotización al sistema catastral, verificándose que se encuentra georreferenciado correctamente; la numeración de los lotes está de acuerdo a la numeración catastral; no se encuentran dentro de bosques protectores, ni reserva forestal.

El levantamiento planimétrico del proceso de Lotización del Lote Nro. 17-7, que se desprende cumple con las especificaciones técnicas que determina el PDyOT; en el literal

7.3 POLITICAS DE DESARROLLO.

¶ Conforme a la inspección realizada en campo, se verifico que los lotes producto de la lotización cuentan ya con servicio de agua, energía eléctrica y alumbrado público, las vías se encuentran habilitadas, la capa rodadura cuentan con un 50 % de material pétreo.

En cuanto respecta con el sistema de alcantarillado deberá ser responsabilidad del propietario de construirlo.

6.- RECOMENDACION

Se recomienda continuar con el Proceso de Lotización, ya que cumple con los parámetros constantes en las Normativas Legales Vigentes.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Que a través del departamento ^{PICHINCHA - ECUADOR} Jurídico se realice el trámite correspondiente para la transferencia del área verde a favor del GADM de San Miguel de los Bancos.

Que, mediante informe legal No 017-PS-GADMSMB-2022-DH, el Procurador Síndico del Gobierno Municipal realiza las siguientes recomendaciones:

- 1.- Que el Concejo Municipal disponga a la Jefatura de Planificación a fin de que emita el correspondiente informe técnico y sus recomendaciones;
- 2.- Que se remita el expediente a la Comisión del Concejo Municipal a fin de que emitan las resoluciones y recomendaciones que le corresponda a la comisión;
- 3.- Una vez que cuente con el informe de la Comisión, velara que se cumpla en especial los artículos 424, 470 y siguientes del COOTAD y los demás aplicables para la autorización de la lotización, así como el PDOT de San Miguel de Los Bancos;
- 4.- Una vez que el Concejo Municipal cuente con todos los sustentos técnicos, podrá pronunciarse sobre la autorización Municipal correspondiente.

Que, mediante Memorándum ni 009-JPOT-GADMSMB-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, el Arq. Byron Ibarra, jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial, emite informe técnico de la urbanización ubicada en el Recinto 23 de Junio de propiedad de los Señores Nemecio Enrique Jaramillo Aguilar y Clemencia Victoria Pillajo Macas.

Conclusión. -- Revisado el expediente de urbanización, ubicado en el Recinto 23 de Junio, se observa el cumplimiento de diseño de lotes y áreas verdes.

Revisados los documentos como requisitos para aprobar el anteproyecto de urbanización se encuentran vigentes.

Recomendación: Siguiendo el debido proceso, una vez aprobado el anteproyecto de urbanización, proseguir con la aprobación de la urbanización con las leyes y ordenanza vigentes.

Que, mediante Informe No 001-CPOOPPyU-GADMSMB-2022, la Comisión Permanente de Obras Públicas y urbanismo del Concejo Municipal, emite informe sobre la solicitud realizada por los señores Nemecio Enrique Jaramillo Aguilar y Clemencia Victoria Pillajo Macas:

Conclusiones:

-Los terrenos cumplen con la superficie estipulada en la ordenanza y demás leyes vigentes.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

- Existe la protección al río y estero existente en el lugar;
- Se encuentran aperturadas y lastradas las vías;
- Existen algunas viviendas construidas en el lugar.

Recomendación:

Amparados en el informe técnico de avalúos y catastros, Levantamiento Planimétrico, más la documentación que adjunta como habilitante; La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo CONSIDERA PROCEDENTE, para que pase a conocimiento del Consejo Municipal, el trámite de Urbanización solicitado por los señores Nemecio Enrique Jaramillo Aguilar y Clemencia Victoria Pillajo Macas y se continúe con el fraccionamiento (lotización) del predio No 17-7, ubicado en el Recinto 23 de junio de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el proyecto de urbanización ubicado en el Recinto 23 de junio de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, solicitado por los señores Nemecio Enrique Jaramillo Aguilar y Clemencia Victoria Pillajo Macas, del predio No 17-7, de clave catastral 1707505153005241000, ubicado en el Recinto 23 de junio, de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CUADRO DE AREAS DE LOS LOTES. PICHINCHA - ECUADOR

LOTE Nro.	AREA UTIL (M2.)	AREA DE PROTECCION (M2.)	AREA DE LOTE A ESCRITURAR (M2)
17-7 AREA VERDE	4,916.39	8,686.13	13,602.52
17-7-1	1,072.60	-	1,072.60
17-7-2	1,960.00		1,960.00
17-7-3	980.00		980.00
17-7-4	980.00		980.00
17-7-5	980.00		980.00
17-7-6	1,278.21		1,278.21
17-7-7	5,958.15		5,958.15
17-7-8	909.58		909.58
17-7-9 AREA COMUNAL	713.77		713.77
17-7-10	859.37		859.37
17-7-11	914.96		914.96
17-7-12	6,038.64		6,038.64
17-7-13	1,899.24		1,899.24
17-7-14	8,269.87		8,269.87
17-7-15	1,000.00		1,000.00
17-7-16	1,000.00		1,000.00
17-7-17	1,000.00		1,000.00
17-7-18	1,000.00		1,000.00
17-7-19	6,096.05		6,096.05
17-7-20	2,013.40		2,013.40





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal

DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

ORDEN DE LINDEROS DE LOS LOTES.

LOTE Nro.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
17-7-1	Con lote 17-7-2 en: 49.00 m.	Con carretera en: 64.31 m.	Con lote 17-7 en: 37.60 m.	Con Union de linderos norte y sur
17-7-2	Con lote 17-7-3 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-1 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 40.00 m.	Con calle 1 en: 40.00 m.
17-7-3	Con lote 17-7-4 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-2 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 20.00 m.	Con calle 1 en: 20.00 m.
17-7-4	Con lote 17-7-5 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-3 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 20.00 m.	Con calle 1 en: 20.00 m.
17-7-5	Con lote 17-7-6 en: 49.00 m.	Con lote 17-7-4 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 20.00 m.	Con calle 1 en: 20.00 m.
17-7-6	Con Luz Calderon en: 11.72 m.	Con lote 17-7-5 en: 49.00 m.	Con lote 17-7 en: 8.48 m., 17.02 m. y 28.50 m.	Con calle 1 en: 36.50 m.
17-7-8	Con lote 17-7-7 en: 48.82 m.	Con lote 17-7-9 en: 42.15 m. y lote 17-7-10 en: 6.67 m.	Con calle 1 en: 22.00 m.	Con lote 17-7-7 en: 22.00 m.
17-7-10	Con lote 17-7-12 en: 14.83 m. y lote 17-7-8 en: 6.67 m.	Con carretera en: 11.81 m. y calle 1 en: 8.35 m.	Con lote 17-7-9 en: 39.79 m.	Con lote 17-7-11 en: 50.00 m.
17-7-11	Con lote 17-7-12 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-10 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-12 en: 50.00 m.
17-7-12	Con área de protección en: 70.88 m.	Con lote 17-7-10 en: 14.83 m., con lote 17-7- 11 en: 20.00 m. y carretera en: 40.00 m.	Con lote 17-7-7 en: 71.66 m. y lote 17-7-11 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-13 en: 100.33 m.
17-7-13	Con área de protección en: 19.57 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-12 en: 100.33 m.	Con lote 17-7-14 en: 98.16 m.
17-7-14	Con área de protección en: 132.91 m.	Con carretera en: 20.00 m. y lote Nro. 17-7-15 en: 50.00 m. y 20.00 m., y lote Nro. 17-7-16 en: 20.00 m., y lote Nro. 17-7- 17 en: 20.00 m., lote 17- 7-18 en: 20.00 m.	Con lote 17-7-13 en: 98.16 m.	Con lote 17-7-19 en: 115.17 m.
17-7-15	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-14 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-16 en: 50.00 m.
17-7-16	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-15 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-17 en: 50.00 m.
17-7-17	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-16 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-18 en: 50.00 m.



Dirección: Calle Marco Jaramillo

¡ Vuelven, las obras !



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal

DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

LOTE Nro.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
17-7-17	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-16 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-18 en: 50.00 m.
17-7-18	Con lote 17-7-14 en: 20.00 m.	Con carretera en: 20.00 m.	Con lote 17-7-17 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-19 en: 50.00 m.
17-7-19	Con área de protección en: 45.97 m.	Con carretera en: 40.00 m.	Con lote 17-7-14 en: 115.17 m. y lote 17-7-18 en: 50.00 m.	Con lote 17-7-20 en: 50.00 m. y con lote 17-1 en: 90.29 m.
17-7-20	Con lote 17-1 en: 40.00 m.	Con carretera en: 40.00 m.	Con lote 17-7-19 en: 50.00 m.	Con lote 17-1 en: 50.00 m.

4.5. CUADRO DE LINDEROS DEL AREA VERDE Y AREA COMUNAL.

LOTE Nro.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
17-7 AREA VERDE	Con Luz Calderon en: 2.60 m. y área de protección en: 173.75 m.	Con carretera en: 181.91 m.	Con Union de linderos norte y sur	Con lote 17-7-1 en: 37.60 m., lote 17-7-2 en: 40.00 m., lote 17-7-3 en: 20.00 m., lote 17-7-4 en: 20.00 m., lote 17-7-5 en: 20.00 m. y lote 17-7-6 en: 28.50 m., 17.02 m. y 8.48 m.
17-7-9 AREA COMUNAL	Con lote 17-7-8 en: 42.15 m.	Con Union de linderos norte y sur	Con calle 1 en: 39.99 m.	Con lote 17-7-10 en: 37.79 m.

4.6. DEL AREA VERDE COMUNAL:

Conforme lo determina la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que dice "Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o venta siempre y cuando no se destinen para urbanizaciones o lotización"; y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso de Gestión del Suelo, DISPOSICIONES REFORMATARIAS, Refórmese el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización.

El lote Nro. 17-7, con una superficie 13602,52 m², se deja como área verde; y el lote Nro. 17-7-9, con una superficie de 713.77 m², se deja como área comunal, cumpliendo con lo establece el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización.

4.7. DE LAS VIAS

El Plan de Ordenamiento Territorial en el Numeral 7.3 POLITICAS DE DESARROLLO, determina que "Caminos internos a las propiedades privadas serán un mínimo de 10 metros de ancho".

VIAS	ANCHO TOTAL
Carretero público	10.00 m.
Calle 1	10.00 m.

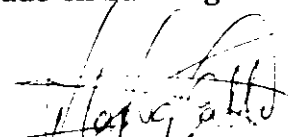


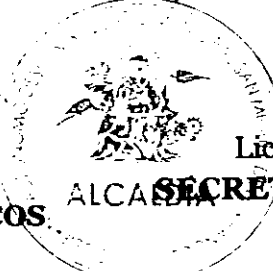


Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera, Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 18 días del mes de agosto del 2022.


Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**


Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de Los Bancos, 18 de agosto del 2022, siendo las 10H15.- CERTIFICO, que en sesión ordinaria No 26-SG-CMSMB-2022, del día 18 de agosto del año 2022, en el séptimo punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESOLVIO: ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar el anteproyecto de urbanización ubicado en el Recinto 23 de junio de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, solicitado por los señores Nemecio Enrique Jaramillo Aguilar y Clemencia Victoria Pillajo Macas, del predio No 17-7, de clave catastral 1707505153005241000, ubicado en el Recinto 23 de junio, de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera y registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -


Lic. Carmen Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

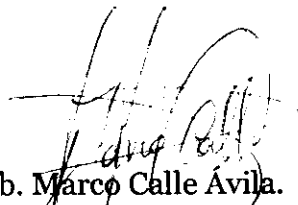


Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 18 días de agosto del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **"Resolución Legislativa No 068-SG-CMSMB-2022"** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 18 de agosto del año 2022, a las 11H45- EJECÚTESE. -


Ab. Marco Calle Ávila.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente Resolución Legislativa No 68-SG-CMSMB-2022, el Abogado Marco Calle Ávila del cantón San Miguel de Los Bancos, 08 de septiembre del año 2022, a las 11H45.- **LO CERTIFICO. -**


Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARÍA GENERAL (E)

